

<i>orden</i>	<i>APELLIDO 1</i>	<i>APELLIDO 2</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos</i>
114	CIRBIAN	POUSA	EMMA AMAYA	01.922.589 L	1,25
115	VELASCO	MAROTO	RAQUEL	52.366.774 Y	1,25
116	BEAUMONT	MOLINA	ISABEL	50.085.138 Q	1,00
117	BEJARANO	QUINTANA	Mª TERESA	50.193.751 T	1,00
118	CLAUDIO	BARAHONA	Mª DOLORES	52.090.832 H	1,00
119	FARRONA	CRiado	MIGUEL ANGEL	50.191.771 K	1,00
120	GARCIA	GARCIA	CARMEN	50.303.943 E	1,00
121	GARCIA	JIMENEZ	RAQUEL	08.940.951 T	1,00
122	GONZALEZ	BRIZUELA	Mª DEL MAR	50.812.539 L	1,00
123	IZQUIERDO	HERNANDO	RUTH	52.865.902 B	1,00
124	JIMENEZ	GOMEZ	MONSERRAT	52.088.990 Q	1,00
125	LENCERO	GUILLERMO	JOSE CARLOS	07.215.570 X	1,00
126	PASCUAL	NUÑEZ	FLORENCIA	01.092.300 F	1,00
127	RUIZ	SANCHEZ	LAURA	52.975.270 Z	1,00
128	CHAMIZO	BENAVENTE	Mª JOSEFA	34.767.496 Y	1,00
129	RODRIGUEZ	ARRANZ	JUAN PEDRO	02.620.023 R	1,00
130	RODRIGUEZ	CONEJO	Mª DEL CARMEN	00.694.577 T	1,00
131	PASCUAL	NUÑEZ	ANTONIA	51.972.833 D	1,00
132	SEGOVIA	SEGOVIA	GEMA	02.901.564 E	1,00
133	LARENA	MILLAN	JESUS	08.987.587 S	1,00
134	DOMINGUEZ	PACHÓN	Mª DEL MAR	30.203.882 Y	1,00
135	LOZANO	NAVARRO	ENRIQUE	02.869.973 X	1,00
136	ORTIZ	BARBA	ENCARNACION	08.033.060 B	1,00
137	RODRIGUEZ	CASTELL	LUIS	50.811.473 B	1,00
138	CORRAL	HERNANDEZ	GEMA	50.732.950 X	1,00
139	DIAZ	MUÑOZ	JESUS	05.425.159 B	1,00
140	SEOANE	RAYO	ALMUDENA	00.826.846 L	1,00

(03/16.885/03)

Consejería de Trabajo

- 2419** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 2709/2003, de 10 de junio, del Consejero de Trabajo, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería, aprobada por Orden 5413/2002, de 28 de noviembre, del Consejero de Trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2002).*

Apreciado error tipográfico en la publicación del citado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 143, correspondiente al día 18 de junio de 2003, páginas 11 y 12, se procede a su corrección en los siguientes términos: En la página 11, en el Anexo, en el segundo "puesto liberado". Donde dice: "puesto de trabajo: 32535". Debe decir: "puesto de trabajo: 32635".

(03/16.991/03)

Consejería de Trabajo

- 2420** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Gerente del Servicio Regional de Empleo, por la que se aprueban las bases de convocatoria para la selección de personal a tiempo cierto a incluir en el fichero de expertos para las acciones formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP).*

Con fecha 15 de marzo de 2001 se publicaron las bases de convocatoria para la selección de personal a tiempo cierto con el fin de crear un Fichero de Expertos para las acciones formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en los Centros de Formación, mediante Orden 1928/2001, de 28 de febrero, del Consejero de Economía y Empleo.

La convocatoria estaba referida a las especialidades que se relacionaban en el Anexo I de la Orden y su ámbito temporal era de tres años, dejando sin efectos los ficheros anteriores.

Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se ha procedido mediante Orden 1190/2003, de 8 de abril, del Consejero de Trabajo, a la creación del correspondiente fichero informatizado de datos de carácter personal denominado: "Fichero de Expertos Plan FIP", en el que se encuentran incluidos los datos de los expertos que fueron seleccionados a través de aquella convocatoria.

Concluido el proceso de selección y habiendo transcurrido dos años desde la misma han surgido nuevas necesidades como consecuencia, entre otras razones, de la creación del Servicio Regional de Empleo, en el que se han integrado los centros de formación del Instituto Madrileño para la Formación, que amplía la capacidad de impartición de cursos y de nuevas especialidades no previstas en la Orden 1928/2001.

Por todo ello se ha entendido conveniente publicar una nueva convocatoria, introduciendo algunas modificaciones en el sistema de selección, pero manteniendo el fichero existente, al que se irán incorporando los nuevos expertos seleccionados.

La competencia de la gestión y desarrollo de planes anuales de formación y demás funciones previstas en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, viene atribuida al Servicio Regional de Empleo mediante la Ley 5/2001, de 3 de julio, de Creación del Servicio Regional.

La competencia para aprobar convocatorias para la contratación laboral a tiempo cierto, no centralizadas, de personal adscrito al Organismo, ha sido delegada a la Gerente por Acuerdo de 25 de febrero de 2002 del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo de 2002).

En su virtud, resuelvo aprobar las bases de convocatoria para selección de personal a incluir en el Fichero de Expertos de Plan FIP, de acuerdo a las siguientes

BASES

Primera

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección de expertos para su inclusión en el Fichero de Expertos del Plan FIP, y posterior contratación a tiempo cierto cuando las necesidades de la Administración de la Comunidad de Madrid requieran esta fórmula de contratación no permanente, para el desarrollo y a tenor de lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, y para llevar a cabo las funciones atribuidas por los artículos 17 y siguientes del mismo Real Decreto, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Esta competencia corresponde a la Comunidad de Madrid al haberse transferido la gestión realizada por el INEM en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación (mediante Real Decreto 2534/1998, de 27 de noviembre, y Real Decreto 30/2000, de 14 de enero), por lo que deben entenderse atribuidas las competencias y funciones a los órganos de la Comunidad de Madrid, según su normativa específica, en lo referido a la regulación del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

1.2. La convocatoria está referida a las especialidades que se relacionan de forma extractada en el Anexo I, relación que podrá ser ampliada en función de las necesidades de formación que se detecten en las distintas programaciones anuales. La relación de especialidades podrá ser consultada con carácter permanente en la sede del Servicio Regional de Empleo, así como en la página oficial de la Comunidad de Madrid, www.madrid.org. Los interesados en participar en el proceso de selección podrán obtener mayor información sobre cada una de las especialidades en el Registro de la sede del Servicio Regional de Empleo sita en la Vía Lusitana, número 21, y en los centros de formación de referencia que se señalan en dicho Anexo I.

1.3. Ámbito temporal: Se establece una duración indefinida del Fichero de Expertos, pero condicionada a la existencia de programación del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional a desarrollar en los Centros de Formación del Servicio Regional de Empleo. No obstante, en el caso de haber transcurrido tres años desde la inclusión del experto en el fichero, sin haber impartido ninguna acción formativa o sin haber participado en alguna actividad comprendida en el Plan FIP, se procederá a su baja del mismo, previa notificación al interesado.

Segunda

Las especialidades para las que se solicitan expertos docentes son las que figuran en el Anexo I. Los candidatos se podrán presentar a las especialidades que consideren oportuno siempre que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, excepto aquellos que ya se encuentren incluidos en esa especialidad dentro del Fichero de Expertos en virtud de la convocatoria realizada por Orden 1928/2001, de 28 de febrero, del Consejero de Economía y Empleo. En todo caso, los candidatos deben presentar una solicitud por cada especialidad a la que opten.

Requisitos de los aspirantes:

- Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyen iguales derechos a efectos laborales.
- Ser mayor de edad.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario, en su caso, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de presentar la instancia.

Tercera

3.1. La documentación requerida para cada una de las especialidades a las que se opte y el plazo de presentación será el siguiente:

- Fotocopia del DNI o, en caso de no ostentar la nacionalidad española, pasaporte junto al correspondiente permiso de trabajo. Los nacionales de los países de la Unión Europea y del espacio económico europeo aportarán fotocopia del DNI o equivalente, o bien el pasaporte.
- Instancia de solicitud, según modelo que se inserta en el Anexo II.
- Fotocopia de todos los documentos que acrediten los méritos alegados en la instancia.
Esta documentación será necesaria para participar en la 1.ª fase y deberá ser entregada en el momento de presentar la instancia, en sobre cerrado, donde figure nombre, apellidos y número de DNI del interesado, nombre de la especialidad y centro de formación de referencia. (Los originales o fotocopias compulsadas de dicha documentación deberán ser aportados por el candidato seleccionado al término del proceso selectivo.)
- El proyecto didáctico será entregado por el solicitante el día en que sea convocado para la realización de la simulación docente prevista en esta 2.ª fase.

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias se abrirá el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y permanecerá abierto con carácter indefinido.

La valoración de las solicitudes presentadas, por parte de la Comisión de Evaluación se hará, con carácter general, cada tres meses, pudiéndose convocar a ésta, de forma extraordinaria, cuando hubiese necesidad urgente de incorporar al fichero nuevos expertos y existiesen solicitudes pendientes de evaluar.

No obstante, el plazo máximo establecido para ser incluido en un proceso de selección es de seis meses desde que se presente la instancia de participación; transcurrido este plazo sin que recaiga Resolución expresa sobre su inclusión en el fichero, se entenderá que la solicitud ha sido denegada.

3.3. Lugar de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en la nueva convocatoria se podrán presentar en el Registro del Servicio Regional de Empleo, sito en la Vía Lusitana, número 21, de Madrid, en horario de nueve a catorce y en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta

4.1. El proceso de selección se desarrollará en dos fases, siendo la máxima puntuación que se puede obtener de 50 puntos.

Fase 1.ª—Baremo Profesional.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase es de 20 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Experiencia profesional: Se valorará con 0,2 puntos por mes trabajado en la actividad objeto de la acción formativa, hasta un máximo de 10 puntos.
- Experiencia docente: Se valorará con 0,5 puntos por cada cien horas lectivas de formación impartida en la especialidad objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos. A los efectos de acreditar la experiencia profesional y docente, deberá presentarse la siguiente documentación:
 - Fotocopia del contrato de trabajo o certificación de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio

de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en la categoría de que se trate. En cualquier caso, la Comisión de Evaluación podrá requerir cualquier otro documento que se considere necesario para dicha justificación.

c) Formación académica:

- Estar en posesión del Título FP I o Ciclo Formativo de Grado Medio o FP II o Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad objeto de la convocatoria: Se valorará con 1 punto.
- Estar en posesión del Título Universitario de Grado Medio o Título Universitario de Grado Superior en la especialidad objeto de convocatoria: Se valorará con 2 puntos.

En los casos en que se establezca como requisito mínimo para alguna especialidad estar en posesión de determinada titulación, ésta no se baremará, siendo un criterio excluyente y, por tanto, si el candidato no la posee será excluido del proceso.

Cuando un trabajador posea varias de estas titulaciones en la misma especialidad se tendrá en cuenta a efectos de baremación, únicamente, la de mayor puntuación.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento:

- Cursos de formación complementaria: Se otorgarán 0,2 puntos por cada veinticinco horas lectivas de formación complementaria relacionada con la especialidad solicitada, hasta un máximo de 2 puntos.
- Curso de Metodología Didáctica: Se valorará con 2 puntos.
- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP) o similar: 1 punto.

En el caso de que se posean varios cursos de este tipo, se baremará el de la máxima puntuación posible y por una sola vez, teniéndose en cuenta únicamente aquéllos cuya duración sea igual o superior a cien horas lectivas.

La titulación necesaria para cada especialidad y el curso de Metodología Didáctica o CAP se acreditará mediante fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente.

No se tendrán en cuenta los méritos alegados que no se acrediten documentalmente.

La puntuación mínima para pasar a la siguiente fase será 10 puntos, excepto para aquellas especialidades en que se establece como requisito excluyente poseer determinada titulación, que será de 9 puntos.

Fase 2.^a—Simulación Docente-Proyecto Didáctico.

Participarán en esta fase únicamente aquellos candidatos que hayan superado la anterior. La fecha, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente a esta 2.^a fase se hará pública mediante su publicación en el tablón de anuncios del centro de referencia. No obstante lo anterior, se contactará telefónicamente con los candidatos para confirmar el lugar y fecha de celebración de la prueba, si intentada la comunicación al menos tres veces en el plazo de cuarenta y ocho horas no fuera posible contactar con el candidato, se procederá a la notificación por escrito.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase es de 30 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- a) Simulación docente: Desarrollo oral de una sesión formativa correspondiente a un Tema/Unidad de Aprendizaje contemplado en el Módulo Formativo objeto del proyecto didáctico mencionado en el apartado siguiente. La duración máxima de la exposición será de treinta minutos y se impartirá ante la Comisión de Evaluación de su especialidad, pudiendo asistir otras personas autorizadas por la Comisión de Evaluación.

Cada miembro de la Comisión de Evaluación puntuará al candidato de 1 a 20 puntos, calculándose la puntuación final del candidato como el valor medio de todas las puntuaciones.

La máxima puntuación que se puede obtener en la prueba de simulación docente es de 20 puntos, siendo necesario obtener 12 puntos, como mínimo, para superarla.

Los candidatos que no la superen, y que obtengan una puntuación igual o superior a 10 e inferior a 12 puntos, tendrán opción de realizar un curso de Metodología Didáctica organizado por el Servicio Regional de Empleo. Si concluido

el curso, al que no podrán faltar más del 10 por 100 de las horas, se estima que el aprovechamiento del mismo ha sido satisfactorio, podrán ser incluidos en el fichero de expertos, previa aprobación del curso, y con la misma puntuación obtenida en la prueba.

- b) Proyecto didáctico. El candidato deberá presentar la programación de un Módulo Formativo, elegido libremente del programa del curso correspondiente a la especialidad formativa a la que se presenta. El proyecto didáctico debe contener como mínimo los siguientes apartados:

- Objetivos.
- Estructuración de contenidos teóricos y prácticos/Temporalización.
- Estrategia metodológica.
- Recursos pedagógicos y materiales.
- Sistema de evaluación/Control de comprensión.

La máxima puntuación que se puede obtener es de 10 puntos.

En aquellas especialidades que, según el Anexo I, requieran prueba de conocimientos teórica o práctica para determinar la idoneidad técnica de los candidatos en el desempeño de la ocupación de referencia, previo a la realización de la simulación docente, se convocará a los candidatos telefónicamente para la realización de la misma; si intentada la comunicación con el candidato al menos tres veces en cuarenta y ocho horas esta no fuera posible, se procederá a convocar al candidato mediante notificación escrita para la realización de la misma.

La calificación de esta prueba será de “apto” o “no apto”.

En el caso de la prueba teórica, se calificará como apto al candidato que responda correctamente al menos el 50 por 100 de las preguntas planteadas.

Para el supuesto de prueba práctica, se calificará como apto al candidato que ejecute de forma correcta el ejercicio o supuesto práctico planteado.

Se considerarán no aptos a los restantes candidatos.

(Las características de la prueba se describen en el citado Anexo I.)

Aquellos candidatos que superen esta prueba serán convocados posteriormente, conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta fase, para presentar el proyecto didáctico y realizar la simulación docente.

4.2. El proceso de selección será responsabilidad de la Comisión de Evaluación de cada especialidad, correspondiendo su aprobación a la Comisión de Seguimiento del Fichero de Expertos.

4.3. Las distintas fases del proceso de selección se realizarán en el centro de formación de referencia que aparece reflejado en el Anexo I.

Quinta

La selección de expertos y ordenación del fichero será realizada por la Comisión de Evaluación y refrendada por la Comisión de Seguimiento del Fichero de Expertos.

El Servicio de Centros Propios de Formación y Coordinación Territorial designará los miembros de la Comisión de Evaluación en cada uno de los Centros de Formación Ocupacional donde se desarrolle el proceso selectivo, cuya composición mínima será:

- Presidente: El responsable del centro correspondiente.
- Secretario.
- Vocales: Tres técnicos.

Previamente al desarrollo de las pruebas establecidas en la 2.^a fase, se procederá a comunicar la fecha de su celebración, a las organizaciones sindicales más representativas, quienes podrán asistir a las mismas con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento del Fichero de Expertos estará compuesta por:

- Presidente: La Gerente del Servicio Regional de Empleo o persona en quien delegue.
- Secretario: Un técnico del Servicio de Gestión Recursos Humanos.
- Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe de Servicio de Centros Propios de Formación y Coordinación Territorial.
- Un técnico del Servicio de Centros Propios de Formación y Coordinación Territorial.

- Un representante por cada una de las organizaciones sindicales con mayor representatividad, con un máximo de cuatro representantes en total.

Sexta

6.1. La relación de candidatos seleccionados en cada fase, así como la relación provisional y definitiva de cada proceso de selección, será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Regional de Empleo, sito en el Vía Lusitana, número 21, de Madrid, y en los tabloneros de anuncios de los centros de formación de referencia que hayan realizado las pruebas de selección.

La inscripción de los candidatos en el Fichero de Expertos no conllevará obligación alguna de contratación por parte del Servicio Regional de Empleo. Los expertos incluidos en el mismo únicamente tienen preferencia de contratación en la especialidad para la que han concurrido.

6.2. La calificación final de los candidatos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo de cada una de las fases del proceso selectivo. En los supuestos en los que varios candidatos obtuviesen igual puntuación, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la fase 1.^a
- b) Mayor puntuación en la fase 2.^a
- c) De persistir el empate, se seguirá el criterio del orden alfabético a partir de la letra que resulte del sorteo público que se celebre para los procesos selectivos en la Comunidad de Madrid.

Realizada la baremación de los candidatos, la Comisión de Seguimiento del Fichero de Expertos hará pública una relación provisional con la puntuación obtenida por los mismos, otorgando un plazo de diez días naturales para que los candidatos presenten las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la mencionada puntuación.

6.3. El sistema de ordenación del fichero será por especialidades. Dentro de cada especialidad, el fichero se configurará por orden de prelación en función de la calificación obtenida en el proceso de selección, reordenándose cada vez que se incluyan nuevos expertos en el mismo.

6.4. El fichero de expertos quedará configurado por todos los candidatos que superaron el proceso convocado el 15 de marzo de 2001, así como por los que se vayan incorporando como consecuencia de los procesos de selección que la Comisión de Evaluación lleve a cabo de forma trimestral. Tras cada proceso de selección, la Comisión de Seguimiento aprobará el nuevo listado con las incorporaciones de los expertos seleccionados, quedando reflejado en el mismo el nuevo orden de prelación que responderá en todo caso a la puntuación obtenida por cada uno de los candidatos.

6.5. Para aquellas especialidades que ya tuvieran inscritos expertos como consecuencia del proceso de selección convocado el 15 de marzo de 2001 por Orden 1928/2001 y hasta que se cumplan tres años de vigencia del anterior fichero (15 de marzo de 2004), la nueva lista de candidatos tendrá carácter complementario colocándose, los nuevos expertos seleccionados, a continuación de los anteriores.

6.6. Dado que la Orden 1928/2001 establecía una duración para el fichero de expertos de tres años, los expertos incluidos en el mismo, que deseen mantenerse como tales transcurrido ese plazo, deberán manifestar su voluntad, mediante la presentación de la correspondiente instancia y de la documentación requerida en la base tercera, a efectos de baremar su formación y experiencia profesional, conforme a los criterios que se establecen en la presente Orden, no siendo necesaria la celebración de las pruebas establecidas en la 2.^a fase, asignándose la puntuación equivalente que obtuvo en el año 2001. Concluido dicho proceso de rebaremación, se asignará al experto el orden de prelación dentro del fichero, que le corresponda en función de la nueva puntuación obtenida.

6.7. Los expertos incluidos en el fichero al amparo de la presente resolución, podrán, si lo desean, actualizar sus datos curriculares para que se proceda a su baremación, cada tres años a contar desde que se produce su inscripción en el mismo.

Séptima

Sistema de funcionamiento del Fichero de Expertos

7.1. Las ofertas de contrataciones temporales al personal incluido en las distintas especialidades que configuran el fichero de expertos se realizarán según se vayan generado las necesidades de contratación y por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. Pudiéndose convocar en bloque a varios expertos, para su contratación, cuando exista una oferta de acciones formativas de similares características en cuanto a contenidos y duración.

7.2. Si un experto incluido en el Fichero que fuera emplazado en tiempo y forma para su contratación rehusara la misma o no se presentara en el término previsto sin mediar justificación, será eliminado del Fichero de Expertos. Esta circunstancia se producirá en todo caso si el trabajador no da respuesta en los tres días siguientes a la notificación de la oferta de contratación.

Se entenderá que existe causa para rehusar dicha oferta cuando se acredite por los medios de prueba adecuados a cada supuesto, en los cinco días siguientes a producirse la oferta de contratación, alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Encontrarse en situación de enfermedad.
- b) Encontrarse en período de descanso por maternidad.
- c) Encontrarse empleado, con un contrato en vigor.
- d) Encontrarse en situación de fuerza mayor o cumpliendo un deber público de carácter personal e inexcusable.

Octava

Cláusulas de garantía

8.1. La modalidad de contratación será el contrato temporal para obra o servicio determinado, de conformidad con la disposición adicional quinta de la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994 y deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias que regulan este tipo de contratos, por lo que no se derivará de los mismos derecho alguno de fijeza en favor de los trabajadores contratados.

8.2. Si el interesado, una vez aceptada la oferta de contratación y antes de celebrarse el contrato, renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado automáticamente del Fichero de Expertos, salvo que acredite que entre la oferta y la formalización del contrato haya sobrevenido alguna de las causas de las contempladas en la base 7.2, excepto la c), de la presente convocatoria, que de conocerse justificará rehusar la oferta.

8.3. Si el interesado, una vez celebrado el contrato de trabajo, renunciase voluntariamente al mismo, será eliminado automáticamente del Fichero de Expertos, salvo que acredite que con posterioridad haya sobrevenido alguna de las causas que según la base 7.2, excepto la c), de la presente Convocatoria, justificará la renuncia a la contratación.

8.4. La extinción del contrato por la no superación del período de prueba implicará la exclusión del trabajador del Fichero de Expertos previa audiencia, a este último efecto, de la Comisión de Seguimiento.

8.5. La Comisión de Seguimiento del Fichero de Expertos podrá excluir del mismo a un trabajador, previo informe negativo debidamente motivado del responsable del centro de formación ocupacional donde haya realizado su trabajo, previa instrucción del correspondiente procedimiento administrativo que incluirá la audiencia al interesado conforme al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.6. El Órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo.

8.7. Los datos personales que se recaben serán tratados con el consentimiento de los participantes en el proceso de selección informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad con los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, serán incluidos en el Fichero de Datos de carácter personal del Servicio Regional de Empleo denominado "Fichero de Expertos Plan FIP" y que fue creado mediante Orden 1190/2003, de 8 de abril, del Consejero de Trabajo, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Madrid, a 6 de junio de 2003.—La Gerente del Servicio Regional de Empleo, María Luisa García López.

ANEXO I

ESPECIALIDAD	CONTENIDOS DE LA ESPECIALIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	CENTRO DE FORMACIÓN DE REFERENCIA
ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	Nº HORAS MÁXIMO: 770. Ubicación Profesional y Orientación en el Mercado de Trabajo. / Técnicas Administrativas de Oficina. / Técnicas Básicas de Comunicación y Archivo. / Técnicas Administrativas de Gestión de Recursos Humanos. / Mecanografía Audiovisual Básica. / Informática Básica. / Ofimática Básica. / Gestión Avanzada de Bases de Datos. / Aplicaciones Informáticas de Gestión de Personal.	Nivel académico: Titulación mínima Ciclo Formativo Grado Superior en la especialidad o equivalente.	NO	C.F.O. FUENCARRAL - EL PARDO Carretera de Colmenar Viejo, km 13,800 28049 MADRID Tel: 91 372 11 25 Fax: 91 372 15 41
ADMINISTRATIVO COMERCIAL	Nº HORAS MÁXIMO: 800. Ubicación Profesional y orientación en el mercado de trabajo. / Técnicas Administrativas de Oficina. / Técnicas Básicas de Comunicación y Archivo. / Técnicas Administrativas de Aprovisionamientos. / Técnicas de Administración Comercial. / Técnicas de Relación Comercial. / Mecanografía Audiovisual Básica. / Informática Básica. / Ofimática básica. / Gestión Avanzada de Bases de Datos. / Aplicaciones Informáticas de Gestión Comercial.	Nivel académico: Titulación mínima Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente.	NO	C.F.O. FUENCARRAL - EL PARDO Carretera de Colmenar Viejo, km 13,800 28049 MADRID Tel: 91 372 11 25 Fax: 91 372 15 41
ADMINISTRATIVO CONTABLE	Nº HORAS MÁXIMO: 940. Ubicación Profesional y Orientación en el Mercado de Trabajo. / Técnicas Administrativas de Oficina. / Técnicas Básicas de Comunicación y Archivo. / Técnicas de Administración Contable. / Técnicas de Administración de Tesorería. / Técnicas de Administración Fiscal. / Mecanografía Audiovisual Básica. / Informática Básica. / Ofimática Básica. / Aplicaciones Administrativas y Financieras de la Hoja de Cálculo. / Aplicaciones Informáticas de Gestión Financiero-Contable.	Nivel académico: Titulación mínima Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente.	NO	C.F.O. FUENCARRAL - EL PARDO Carretera de Colmenar Viejo, km 13,800 28049 MADRID Tel: 91 372 11 25 Fax: 91 372 15 41
SECRETARIADO DE DIRECCION	Nº HORAS MÁXIMO: 320. Técnicas Relacionales de Secretariado de Dirección. / Introducción a la Economía de la Empresa. / Aspectos Prácticos del Derecho Empresarial. / Protocolo Interempresarial e Institucional. / Presentaciones Gráficas.	Nivel académico: Titulación mínima Ciclo Formativo Grado Superior en la especialidad o equivalente.	NO	C.F.O. FUENCARRAL - EL PARDO Carretera de Colmenar Viejo, km 13,800 28049 MADRID Tel: 91 372 11 25 Fax: 91 372 15 41
EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	Nº HORAS MÁXIMO: 300. Breve introducción al Plan General Contable. Análisis de costes dentro de la pequeña y mediana empresa. / El recibo de salarios. Su estructura. / Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación del mismo. Determinación de las bases de cotización. / Tipos de cotización. / La cuota: bonificaciones, reducciones y recargos. / Retenciones a cuenta del IRPF. / Confección de nóminas, así como de los diversos boletines de cotización. Confección de la relación nominal de trabajadores.	Nivel académico: Titulación mínima Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente.	NO	C.F.O. FUENCARRAL - EL PARDO Carretera de Colmenar Viejo, km 13,800 28049 MADRID Tel: 91 372 11 25 Fax: 91 372 15 41
GERENTE DE PEQUEÑO COMERCIO	Nº HORAS MÁXIMO: 720. Cultura y orientación estratégica de la Empresa Comercial. / Técnicas de aprovisionamiento. / Comunicación y comportamiento del consumidor. / Técnicas de ventas. / Técnicas de animación del punto de venta. / Gestión de recursos humanos. / Comportamientos ligados a la Seguridad e Higiene. / Introducción a la informática y al uso y manejo de aplicaciones comerciales. / Informatización del comercio.	Nivel académico: Titulación mínima Ciclo Formativo Grado Superior en la especialidad o equivalente.	NO	C.F.O. FUENCARRAL - EL PARDO Carretera de Colmenar Viejo, km 13,800 28049 MADRID Tel: 91 372 11 25 Fax: 91 372 15 41
TÉCNICO DE COMERCIO EXTERIOR	Nº HORAS MÁXIMO: 300. La empresa y su departamento de comercio internacional. / Inversiones, control de cambios y contratación internacional. / Técnicas e instrumentos del comercio exterior. / Financiación y modalidades de pago y cobro en el comercio internacional. / El IVA en el comercio internacional. / Marketing internacional. / El transporte en las transacciones comerciales internacionales.	Nivel académico: Titulación mínima Ciclo Formativo Grado Superior en la especialidad o equivalente.	NO	C.F.O. FUENCARRAL - EL PARDO Carretera de Colmenar Viejo, km 13,800 28049 MADRID Tel: 91 372 11 25 Fax: 91 372 15 41
TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SEGUROS	Nº HORAS MÁXIMO: 600. Productos y Servicios en Seguros. / La Contratación de Seguros. / Seguimiento de la Producción. / Tramitación de Siniestros. / Tramitación de Siniestros de Automóviles. / Ofimática Financiera. / Seguridad y Salud Laboral (módulo asociado al perfil).	Nivel académico: Titulación mínima Ciclo Formativo Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo 1 año de experiencia en la ocupación relacionada con la especialidad.	NO	C.F.O. FUENCARRAL - EL PARDO Carretera de Colmenar Viejo, km 13,800 28049 MADRID Tel: 91 372 11 25 Fax: 91 372 15 41
GESTIÓN INMOBILIARIA	Nº HORAS MÁXIMO: 200. Técnicas de gestión inmobiliaria. / Marketing.	Nivel académico: Titulación mínima Ciclo Formativo Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo 1 año de experiencia en la ocupación relacionada con la especialidad.	NO	C.F.O. FUENCARRAL - EL PARDO Carretera de Colmenar Viejo, km 13,800 28049 MADRID Tel: 91 372 11 25 Fax: 91 372 15 41
INFOGRAFISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	Nº HORAS MÁXIMO: 660. Introducción a los medios audiovisuales. Técnicas de reproducción y elaboración de storyboards. Entornos y programas de infografía audiovisual en 2D. Entornos y programas de infografía audiovisual en 3D. Técnicas de postproducción audiovisual y efectos. Señal de vídeo.	Nivel académico: Titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo un año en la/s ocupación/es relacionadas con la especialidad.	NO	C.F.O. GETAFE Avda. de Arcas del Agua, s/n, (Sector 3) 28905 GETAFE (Madrid) Tel: 91 683 81 60 Fax: 91 683 85 62

ESPECIALIDAD	CONTENIDOS DE LA ESPECIALIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	CENTRO DE FORMACIÓN DE REFERENCIA
INFOGRAFISTA DE PRENSA	Nº HORAS MÁXIMO: 460. Introducción a los géneros informativos. Técnicas de pre-producción, creación de bocetos, selección y tratamiento de datos. Diseño gráfico por ordenador. Programas de infografía.	Nivel académico: Titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo un año en la/s ocupación/es relacionadas con la especialidad.	NO	C.F.O. GETAFE Avda. de Arcas del Agua, s/n, (Sector 3) 28905 GETAFE (Madrid) Tel: 91 683 81 60 Fax: 91 683 85 62
INSTALADOR DE EQUIPOS Y SISTEMAS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA	Nº HORAS MÁXIMO: 150. Planificación e instalación de equipos y sistemas de audio y vídeo: Reproductores, cámaras, mesa de mezclas, equalizadores, Amplificadores audio y vídeo, patch panel, generador de sincronismo, etc... / Medición y ajuste de parámetros de equipos de audio y vídeo. / Instalación, configuración y verificación de periféricos de ordenador: Capturadores de imagen, CD-Rom, DVD, tarjetas de sonido, etc...	Nivel académico: Titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo un año en la/s ocupación/es relacionadas con la especialidad.	NO	C.F.O. GETAFE Avda. de Arcas del Agua, s/n, (Sector 3) 28905 GETAFE (Madrid) Tel: 91 683 81 60 Fax: 91 683 85 62
INSTALADOR DE REDES INFORMÁTICAS DE ORDENADORES	Nº HORAS MÁXIMO: 240. Planificación y realización de una red de área local. / Instalación y configuración del software de acceso a la red. / Verificación de la comunicación física y lógica entre nodos de la red. / Verificación del funcionamiento de las utilidades básicas. Cableado estructurado.	Nivel académico: Titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo un año en la/s ocupación/es relacionadas con la especialidad.	NO	C.F.O. GETAFE Avda. de Arcas del Agua, s/n, (Sector 3) 28905 GETAFE (Madrid) Tel: 91 683 81 60 Fax: 91 683 85 62
INSTALADOR DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN RADIOELÉCTRICA	Nº HORAS MÁXIMO: 150. Instalación de antenas terrestres: Componentes, características, instalación; sistema de captación de señales, equipo de cabeza, red de distribución. / Instalación de antenas parabólicas: Componentes, características, instalación; sistema de captación de señales: Antena y unidad exterior, equipo de cabeza, unidad interior; red de distribución, sistemas de distribución de señales.	Nivel académico: Titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo un año en la/s ocupación/es relacionadas con la especialidad.	NO	C.F.O. GETAFE Avda. de Arcas del Agua, s/n, (Sector 3) 28905 GETAFE (Madrid) Tel: 91 683 81 60 Fax: 91 683 85 62
INSTALADOR DE LÍNEAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	Nº HORAS MÁXIMO: 150. Medida de parámetros característicos en cable y fibra óptica. / Tendido y conexionado de cable y fibra óptica. / Soldadura de Fibra óptica. Instalación y configuración de centralitas y terminales/ Equipos de compartición de líneas, etc...	Nivel académico: Titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo un año en la/s ocupación/es relacionadas con la especialidad.	NO	C.F.O. GETAFE Avda. de Arcas del Agua, s/n, (Sector 3) 28905 GETAFE (Madrid) Tel: 91 683 81 60 Fax: 91 683 85 62
TÉCNICO EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS.	Nº HORAS MÁXIMO: 500. Elementos de un sistema informático. / Sistemas operativos / Instalación y Administración de redes LAN. / Diagnóstico y resolución de averías. Mantenimiento de microordenadores.	Nivel académico: Titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo un año en la/s ocupación/es relacionadas con la especialidad.	NO	C.F.O. GETAFE Avda. de Arcas del Agua, s/n, (Sector 3) 28905 GETAFE (Madrid) Tel: 91 683 81 60 Fax: 91 683 85 62
PROGRAMADOR DE APLICACIONES ORIENTADAS A OBJETOS	Nº HORAS MÁXIMO: 350. El lenguaje de programación C. / Programación Orientada a Objetos: El lenguaje C++. / Interfaces Gráficas de Usuario. Conceptos de programación SDK para Windows. / Programación Windows con Entornos Orientados a Objetos: Visual C++. / Programación Visual de Interfaces Gráficas: C++ Builder.	Nivel académico: Titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo un año en la/s ocupación/es relacionadas con la especialidad.	NO	C.F.O. GETAFE Avda. de Arcas del Agua, s/n, (Sector 3) 28905 GETAFE (Madrid) Tel: 91 683 81 60 Fax: 91 683 85 62
ADMINISTRADOR DE SERVIDORES INTERNET/INTRANET/EXTRANET	Nº HORAS MÁXIMO: 400. Sistemas operativos Windows xx/NT y Linux/Unix. / Redes TCP/IP. / Instalación y configuración de servicios Internet/Intranet/Extranet. / Seguridad en redes Internet/Intranet/Extranet.	Nivel académico: Titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo un año en la/s ocupación/es relacionadas con la especialidad.	NO	C.F.O. GETAFE Avda. de Arcas del Agua, s/n, (Sector 3) 28905 GETAFE (Madrid) Tel: 91 683 81 60 Fax: 91 683 85 62
PROGRAMADOR DE APLICACIONES EN REDES INTERNET/INTRANET/EXTRANET	Nº HORAS MÁXIMO: 350. Fundamentos de redes. / Fundamentos de programación. / Desarrollo de aplicaciones con el lenguaje de programación Java. / Java en aplicaciones cliente/servidor. / Programación de componentes Java. / Programación de servidores con ASP. /	Nivel académico: Titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo un año en la/s ocupación/es relacionadas con la especialidad.	NO	C.F.O. GETAFE Avda. de Arcas del Agua, s/n, (Sector 3) 28905 GETAFE (Madrid) Tel: 91 683 81 60 Fax: 91 683 85 62
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS OPERATIVOS DE REDES LOCALES	Nº HORAS MÁXIMO: 400. Teoría de las Comunicaciones. / Sistemas Operativos de Entorno Gráfico (Windows xx). / Sistema Operativo de Windows NT. / Sistema Operativo UNIX. / Sistema Operativo NOVELL NETWARE.	Nivel académico: Titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo un año en la/s ocupación/es relacionadas con la especialidad.	NO	C.F.O. GETAFE Avda. de Arcas del Agua, s/n, (Sector 3) 28905 GETAFE (Madrid) Tel: 91 683 81 60 Fax: 91 683 85 62
ANÁLISIS Y DISEÑO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	Nº HORAS MÁXIMO: 150. Introducción al Análisis de Aplicaciones y a la Ingeniería del Software de Gestión. / Análisis y Diseño Orientado a Objetos. / Herramientas CASE. / Dirección, Gestión, Control y Seguimiento de Proyectos. / Técnicas de búsqueda de empleo y creación de empresas.	Nivel académico: Titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo un año en la/s ocupación/es relacionadas con la especialidad.	NO	C.F.O. GETAFE Avda. de Arcas del Agua, s/n, (Sector 3) 28905 GETAFE (Madrid) Tel: 91 683 81 60 Fax: 91 683 85 62

ESPECIALIDAD	CONTENIDOS DE LA ESPECIALIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	CENTRO DE FORMACIÓN DE REFERENCIA
PROGRAMADOR DE APLICACIONES CON BASES DE DATOS RELACIONALES	Nº HORAS MÁXIMO: 350. El modelo Entidad/Relación. / Bases de Datos Relacionales. / Conceptos del sistema. / El lenguaje SQL y sus extensiones. / Herramientas de desarrollo. / Herramientas de diseño CASE.	Nivel académico: Titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo un año en la/s ocupación/es relacionadas con la especialidad.	NO	C.F.O. GETAFE Avda. de Arcas del Agua, s/n, (Sector 3) 28905 GETAFE (Madrid) Tel: 91 683 81 60 Fax: 91 683 85 62
LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN : JAVA	Nº HORAS MÁXIMO: 200. Métodos y lenguajes de programación. / Metodologías de análisis.	Nivel académico: Titulación mínima Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo un año en la ocupación relacionada con la especialidad.	NO	C.F.O. GETAFE Avda. de Arcas del Agua, s/n, (Sector 3) 28905 GETAFE (Madrid) Tel: 91 683 81 60 Fax: 91 683 85 62
LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN: VISUAL BASIC	Nº HORAS MÁXIMO: 400. Métodos y lenguajes de programación. / Metodologías de análisis.	Nivel académico: Titulación mínima Ciclo Formativo de grado Superior en la especialidad o equivalente. Experiencia profesional: Mínimo un año en la ocupación relacionada con la especialidad	NO	C.F.O. GETAFE Avda. de Arcas del Agua, s/n, (Sector 3) 28905 GETAFE (Madrid) Tel: 91 683 81 60 Fax: 91 683 85 62
CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	Nº HORAS MÁXIMO: 750. Control de la gestión de stocks. / Seguridad e higiene en el trabajo. / Reparación de los órganos móviles e fijos de la carrocería. / Verificación y reparación de la geometría del chasis. / Desmontaje y montaje de vidrios y guarnecidos. / Preparación y pintado de la carrocería. / Control de calidad de la reparación.	Experiencia profesional: Mínimo tres años en la ocupación relacionada con la especialidad.	NO	C.F.O. LEGANÉS Camino del Cementerio, 5 28914 LEGANÉS (Madrid) Tel: 91 680 00 17 91 680 01 26 Fax: 91 680 77 23
ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	Nº HORAS MÁXIMO: 870. Líneas Eléctricas de Baja Tensión en Edificios y Equipamientos Urbanos. / Puestas a Tierra en Edificios y Equipamientos Urbanos. / Cuadros Eléctricos en Edificios. / Automatismos Eléctricos en Edificios. / Máquinas Eléctricas en Edificios. / Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica en Edificios. / Instalaciones de Megafonía e Instalaciones de Intercomunicación en Edificios. / Instalaciones de Seguridad en Edificios.	Experiencia profesional: Mínimo tres años en la ocupación relacionada con la especialidad.	NO	C.F.O. LEGANÉS Camino del Cementerio, 5 28914 LEGANÉS (Madrid) Tel: 91 680 00 17 91 680 01 26 Fax: 91 680 77 23
MATRICERO MOLDISTA	Nº HORAS MÁXIMO: 710. Organización y coordinación del desarrollo de los procesos mecánicos. / Preparación y puesta a punto de máquinas - herramientas y sistemas mecánicos. / Construcción de piezas complejas, útiles, moldes y matrices. / Montaje de utillaje, moldes y matrices. / Control de calidad de los productos.	Experiencia profesional: Mínimo tres años en la ocupación relacionada con la especialidad.	NO	C.F.O. LEGANÉS Camino del Cementerio, 5 28914 LEGANÉS (Madrid) Tel: 91 680 00 17 91 680 01 26 Fax: 91 680 77 23
PREPARADOR-PROGRAMADOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTAS CON CNC	Nº HORAS MÁXIMO: 1100. Procesos de mecanizado con máquinas de CNC. / Programación convencional y avanzada. / Programación asistida por ordenador. / Preparación y mecanización con máquinas convencionales de CNC. / Preparación y mecanización con máquinas especiales de CNC.	Experiencia profesional: Mínimo tres años en la ocupación relacionada con la especialidad.	NO	C.F.O. LEGANÉS Camino del Cementerio, 5 28914 LEGANÉS (Madrid) Tel: 91 680 00 17 91 680 01 26 Fax: 91 680 77 23
TORNERO FRESADOR	Nº HORAS MÁXIMO: 700. Procesos de fabricación. / Preparación y ajuste de máquinas para el mecanizado. / Mecanización de piezas con máquinas - herramientas convencionales. / Mecanización de piezas con máquinas - herramientas especializadas. / Verificación del producto.	Experiencia profesional: Mínimo tres años en la ocupación relacionada con la especialidad.	NO	C.F.O. LEGANÉS Camino del Cementerio, 5 28914 LEGANÉS (Madrid) Tel: 91 680 00 17 91 680 01 26 Fax: 91 680 77 23
SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PESADAS	Nº HORAS MÁXIMO: 915. Tecnología y normativa en soldadura y corte. Soldaduras de estructuras para homologaciones en uniones "F" con electrodos. Soldadura de estructuras y depósitos para homologación por el procedimiento MAG-MIG. Soldadura de depósitos para homologaciones en uniones con chaffanes con electrodos y TIG. Soldadura de Acero inoxidable para homologaciones "G" con TIG y electrodos. Soldadura de depósitos de acero inoxidable para homologaciones por el procedimiento MIG. Soldadura de estructuras y depósitos de aluminio por el procedimiento MIG. Soldadura de aleaciones de aluminio por el procedimiento TIG. Soldadura y plaqueado de aceros aleados para homologaciones con electrodo y arco TIG. Corte de metales por arco-plasma y oxicorte manual. Corte de metales por arco-plasma y oxicorte automático.	Experiencia profesional: Mínimo tres años en la ocupación relacionada con la especialidad.	NO	C.F.O. LEGANÉS Camino del Cementerio, 5 28914 LEGANÉS (Madrid) Tel: 91 680 00 17 91 680 01 26 Fax: 91 680 77 23
AUTOMATISMO CON CONTROL PROGRAMABLE	Nº HORAS MÁXIMO: 270. Automatismos eléctricos. / Control de plantas industriales con Automatas Programables.	Experiencia profesional: Mínimo tres años en la ocupación relacionada con la especialidad.	NO	C.F.O. LEGANÉS Camino del Cementerio, 5 28914 LEGANÉS (Madrid) Tel: 91 680 00 17 91 680 01 26 Fax: 91 680 77 23